RESOLUCIÓN No. 0469
(24 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-014-2026, PARA SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026".

EL SUSCRITO ALCALDE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136| de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

3. Que al Alcalde Municipal le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad.

5. Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(…) Al municipio como entidad fundamental de (…) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (…) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

6. Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

7. Que el Municipio de Tibasosa, requiere adelantar el presente proceso de contratación para para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1978 de 1989 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988". La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso.

8. Que igualmente, de conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades." El artículo 6o Ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

9. Que la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 establece que: los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, (…); tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo a trabajadores que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que el empleado beneficiario haya laborado por lo menos tres (3) meses en forma continua.

10. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a la normatividad enunciada, se hace necesario y prioritario contratar el suministro de tres (3) dotaciones consistentes en vestido de labor y calzado, para los funcionarios de la Administración.

11. Que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma, por lo cual es responsabilidad de cada Secretaría que la información correspondiente al presente estudio sea adecuada y veraz, y deberá ser verificada por cada Secretario o Jefe de Oficina, atendiendo a que en lo que respecta a dotación se deberán considerar las labores específicas del trabajador y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones (ley 70 de 1988).

12. Que se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda, agradable y en perfectas condiciones; este tipo de elementos o prendas de vestir, son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador y con características específicas de acuerdo al tipo de trabajo para el cual se suministra.

13. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, cuyo objeto será: **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026**.

14. Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios y conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, para dar inicio formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

15. Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones tipo, se solicitó por parte de interesados en calidad de Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme, limitación para la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de MiPyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa, aportando al efecto la documentación que acredita los requisitos pedidos en el Decreto 1082 de 2015.

16. Que en el presente trámite de selección se limita la participación a empresas nacionales que tengan la calidad de MiPymes con domicilio en el municipio de Tibasosa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

17. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-014-2026.

18. Que se verificó tanto el expediente electrónico del proceso como el correo electrónico relacionado en el mismo y los archivos físicos y no se advirtió la existencia a la fecha de solicitudes u observaciones pendientes de respuesta y/o que haga obligatorio modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones, salvo las consideraciones anteriores respecto a la viabilidad de limitación de la participación a MiPymes con domicilio en el Municipio de Tibasosa.

19. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-014-2026, cuyo objeto corresponde a: **SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.** Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar apartados del pliego de condiciones definitivo en lo referente a limitación a Mipymes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar apartados del pliego de condiciones definitivo en lo referente a condiciones de experiencia.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO: SERVICIO DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TIBASOSA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.
3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales en condición de MiPyme con domicilio en el municipio de Tibasosa, de manera singular o plural.
4. **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA**:
   Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	**EMPLEO**
ANA MARÍA DÍAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL
KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DIANA PATRICIA BARRERA SORACA	SECRETARIA DE HACIENDA
LEIDY ROCÍO GASPAR MARTINEZ	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA.

5. EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 12 de agosto de 2026
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 12 de agosto de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 12 de agosto de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 21 de agosto de 2026
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 21 de agosto de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 24 de agosto de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 24 de agosto de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:30 Horas del 24 de agosto de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 24 de agosto de 2026
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 25 de agosto de 2026
Realización del sorteo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:15 Horas del 25 de agosto de 2026
Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:20 Horas del 25 de agosto de 2026

Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 26 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 27 de agosto de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 27 de agosto de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 28 de agosto de 2026
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:01 Horas del 28 de agosto de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:05 Horas del 28 de agosto de 2026
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 31 de agosto de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 03 de septiembre de 2026
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 10:30 Horas del 07 de septiembre de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:30 Horas del 07 de septiembre de 2026
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 11:00 Horas del 08 de septiembre de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 08 de septiembre de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 08 de septiembre de 2026

6. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la dirección técnica de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa ubicada en la Carrera 10 No 3 -25 Piso 2, en horario de atención al público y en la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para la celebración del contrato la entidad cuenta con un presupuesto hasta de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 146,069,586,00) M/CTE**, incluido IVA este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, para lo cual el municipio. cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: CDP No. DIS-202600376, del 12 de junio de 2026, con la siguiente descripción:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600376	2120201002-02-121000-01-2822303	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DOTACIÓN PERSONAL	$146,069,586,00

ARTÍCULO QUINTO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los veinticuatro (24) días, del mes de agosto, del año dos mil veintiséis (2026).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: José Luis Mérida Sandoval- Apoyo Profesional Contratación
Proyectó y Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Gestión Contractual y Defensa Jurídica